



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000069

Resolución de la Dirección Ejecutiva

16 FEB 2018

Lima, _____

VISTOS:

La Nota Informativa N° 084-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 07 de febrero de 2018, emitida por el responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística; el Oficio N° 041-2018/INABIF.USPNNA.HOGAR.PH.CH de fecha 16 de enero de 2018, expedido por el CAR Hogar Paul Harris, ubicado en el distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica; y el Informe N° 096-2018/INABIF.UAJ de fecha 12 de febrero de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 15 de enero de 2018, el CAR Hogar Paul Harris, ubicado en el distrito de Alto Larán, provincia de Chincha, departamento de Ica, recibió en calidad de donación, siete (07) tipos de bienes en diferentes cantidades por un importe de S/ 1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta y 50/100 Soles), otorgados por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santa María Magdalena" de Chorrillos;

Que, con Oficio N° 041-2018/INABIF.USPNNA.HOGAR.PH.CH de fecha 16 de enero de 2018, recepcionado el 18 de enero de 2018 por la Sub Unidad de Administración Documentaria-INABIF, la Directora del CAR Hogar Paul Harris, remitió a la Unidad de Administración el expediente respectivo, en el que acompaña el Acta mencionada en el considerando precedente, así como la copia legalizada del folio respectivo del Libro de Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes, para que se prosiga con el trámite respectivo;

Que, a través de la Nota Informativa N° 084-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 07 de febrero de 2018, el responsable de Control Patrimonial remitió el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes y la fotocopia legalizada del folio pertinente del Libro de Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes antes mencionadas, así como el Oficio de la Directora del CAR Hogar Paul Harris, indicado en el segundo considerando de la presente Resolución, a la Sub Unidad de Logística, que



recibió dicha documentación en la misma fecha, solicitando se eleve la documentación a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, con Informe N° 096-2018/INABIF.UAJ de fecha 12 de febrero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada a favor del CAR Hogar Paul Harris del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se acepta la referida donación;

Contando con la visación del responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración y la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004; el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIMP;

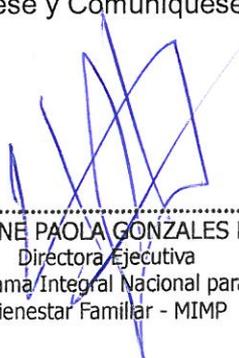
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de siete (07) tipos de bienes en diferentes cantidades por un importe de S/ 1,750.50 (Mil Setecientos Cincuenta y 50/100 Soles), otorgados por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santa María Magdalena" de Chorrillos a favor del CAR Hogar Paul Harris, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- AGRADECER a la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santa María Magdalena" de Chorrillos, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Regístrese y Comuníquese,


.....
JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

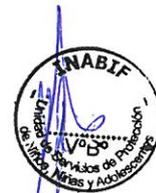
Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF

000069

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° - 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR PAUL HARRIS - CHINCHA					
ENTIDAD DONANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO " SANTA MARÍA MAGDALENA" DE CHINCHA				
	FECHA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN : 15 DE ENERO DEL 2018				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	112	UNID.	PANETONES TODINITO	2.00	224.00
2	30	UNID.	PANETONES DONOFRIO	20.00	600.00
3	50	KILOS	ARROZ EL CHEF	2.50	125.00
4	25	KILOS	AZÚCAR RUBIA "SIEMBRA"	2.70	67.50
5	48	TARROS	LECHE GLORIA	3.50	168.00
6	96	BARRAS	CHOCOLATE "SOL DE CUZCO"	1.00	96.00
7	47	UNID.	MUÑECAS " ARDANA GIRL"	10.00	470.00
TOTAL: S/					1,750.50



100

100

